



DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA ID 5351-32-L113
"BODEGA PARA GUARDAR IMPLEMENTACION"

VALLENAR,

07 OCT 2013

DECRETO EXENTO N° 5183

VISTOS:

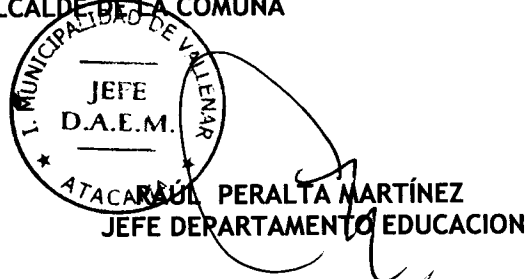
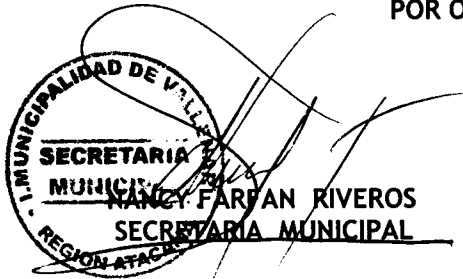
- 1.- Decreto Exento N° 3004 del 14 de Junio del 2013, que llama a Licitación ID 5351-32-L113, denominada "BODEGA PARA GUARDAR IMPLEMENTACION".
- 2.- El Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo de 2010, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
- 3.- El Decreto Exento N° 2043 de fecha 01 de Abril de 2010, que delega firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 4.- Decreto Exento N° 1964 de fecha 11 de abril del 2012, por modificación reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR.
- 5.- Según acuerdo N° 56 de fecha 22 de Marzo 2013.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto de Fuerza Ley N° 2 de Educación del 20/08/1998, que fija texto refundido coordinado y sistematizado del 10/09/1996.
- 7.- La Ley 19.886 de Compras y contratación Pública.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 9.- Según lo dispuesto en el Art.9 de la Ley 19.886. Declarará inadmisibles las ofertas cuando Estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

DECRETO:

- 1.- Declárese Inadmisibles la Licitación Pública denominada "BODEGA PARA GUARDAR IMPLEMENTACION" realizada a través del Portal Mercado Público para la ID 5351-32-L113, publicada con fecha 08 de Agosto del año 2013, Requisito de las Bases Punto 4.1 y las especificaciones técnicas no son las mínimas requeridas según Bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Control
 - Oficina de Partes Municipal
 - Control DAEM
 - Sección Finanzas DAEM
 - Sección Adquisiciones DAEM
 - Unidad SEP
 - Oficina de Parte Municipal ✓
- NFR/RPM/CG/LGPE/SAG/bgm